



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Nota**

**Número:**

**Referencia:** Notificación de la RESFC-2019-660-APN-CONEAU#MECCYT - EX-2019-50183475-APN-DAC#CONEAU

**A:** Sr. Rector (Universidad Nacional de La Pampa),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Por la presente se remite la RESFC-2019-660-APN-CONEAU#MECCYT. Sobre la base de lo establecido en la citada Resolución, su Universidad deberá iniciar el trámite de reconocimiento oficial del título correspondiente a esta carrera, ante la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria.

Sin otro particular saluda atte.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

2019 - Año de la Exportación

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-50183475-APN-DAC#CONEAU R

---

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derechos Humanos, de la Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, que se dicta en la ciudad de Santa Rosa, Prov. de La Pampa, el Acta N° 503 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15 y N° 2641-E/17, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2019-112833427-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 517.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ARTÍCULO 1°.-ACREDITAR la carrera de Especialización en Derechos Humanos, de la Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, que se dicta en la ciudad de Santa Rosa, Prov. de La Pampa, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Ampliar la bibliografía atendiendo al carácter interdisciplinar de la carrera.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta

acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by CANDIOTI Mariano Alberto Tadeo  
Date: 2019.12.27 15:02:52 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by PAN Néstor Raúl  
Date: 2019.12.27 16:32:51 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## ANEXO

La carrera de Especialización en Derechos Humanos fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC RESFC-2016- 170 –E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de La Pampa, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2006 y se ha firmado una Acta acuerdo en Noviembre de 2016 para iniciar el proceso de la segunda evaluación.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada como carrera nueva en 2013 (Acta CONEAU N° 391) En esa oportunidad se efectuó la siguiente recomendación:

| CRITERIOS | RECOMENDACIÓN  |
|-----------|--|
| Jurado    | Se incorpore a la normativa información concerniente al jurado evaluador del trabajo final integrador. |

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

| CRITERIOS          | MODIFICACIONES  |
|--------------------|---|
| Normativa          | Se aprobó el reglamento interno de la carrera, donde se establecen pautas para el desarrollo de los seminarios, los docentes, la propuesta de seguimiento curricular, consejerías de estudio, elaboración y evaluación de los trabajos integradores finales y seguimiento de graduados.                   |
| Plan de estudios   | Se modificó el plan de estudios. En este sentido, la carga horaria del mismo se redujo de 520 a 420 horas; Se modificó la modalidad de cursada, la cual se ha organizado en un formato intensivo cada 15 días; Se unificaron las asignaturas metodológicas destinadas a la elaboración del trabajo final. |
| Formación Práctica | Las actividades de formación práctica que establece el plan de estudios dejaron de contemplar pasantías externas, siendo incluidas en su totalidad dentro de las asignaturas.   |
| Cuerpo académico   | Se redujo el cuerpo académico de 16 a 14 integrantes.   |
| Jurado             | Se incorporó a la normativa información concerniente al jurado evaluador del trabajo final integrador.  |

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derechos Humanos, de la Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, se inició en el año 2014 en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En la unidad académica donde se desarrolla la carrera también se dictan carreras de grado y otras carreras de posgrado afines a la temática. Asimismo, se informa la existencia de un Observatorio Universitario de Derechos Humanos y otras instancias institucionales a partir de las cuales se dictan cursos y seminarios con el objetivo de fortalecer la formación en el área temática en que se desarrolla la carrera. Se considera que la carrera se desarrolla en un adecuado clima académico.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 3/12 que crea la carrera y aprueba su plan de estudios; Res. CS N° 32/19 que aprueba modificaciones al plan de estudios; Res. del Consejo Directivo (CD) N° 244/12 que designa al director de la carrera y Res. CD N° 170/16 que aprueba el reglamento de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por el Director, un Comité Académico y una Coordinación Académica colegiada integrada por el Director de la carrera, el Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Facultad y un docente investigador titular o adjunto de la Facultad vinculado al campo de los Derechos Humanos. Sus funciones se encuentran detalladas en el plan de estudios de la carrera.

La estructura de gestión es adecuada.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| <b>Plan de estudios</b>                                     |                 |                      |
|---|-----------------|----------------------|
| <b>Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 32/19</b> |                 |                      |
| <b>Tipo de actividad curricular</b>                         | <b>Cantidad</b> | <b>Carga horaria</b> |
| Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)            | 9               | 360 horas            |

|   |          |                  |
|---|----------|------------------|
| Actividades curriculares obligatorias de otra índole  | Tutorías | 20 horas         |
| Otros requisitos obligatorios para la graduación: Trabajo Final Integrador                      |          | 40 horas         |
| <b>Carga horaria total de la carrera</b>  |          | <b>420 horas</b> |
| Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses      |          |                  |
| <b>Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 18 meses</b> |          |                  |

**Organización del plan de estudios:**

Según establece su resolución de aprobación, se trata de un plan de estudios integrado por 9 asignaturas comunes. Los seminarios troncales desarrollan los núcleos teóricos y metodológicos básicos para la formación de Especialistas en Derechos Humanos. Asimismo, los alumnos realizan un seminario específico de 40 horas con el objetivo de profundizar sobre aspectos del ciclo troncal en determinadas esferas de derechos humanos. Los alumnos también realizan tutorías orientadas al seguimiento del trabajo final integrador, con cuya aprobación los alumnos culminan con sus obligaciones académicas.

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente y sus objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares, bibliografía y requisitos de admisión están explícitamente definidos y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación.

La oferta de cursos se considera adecuada. Durante la entrevista con los pares evaluadores, las autoridades de la carrera informaron que dentro de las modificaciones efectuadas al plan de estudios se incluyó la unificación de las asignaturas metodológicas destinadas a la elaboración del trabajo final, lo cual se considera adecuado. Atendiendo al carácter interdisciplinario de la carrera, se recomienda diversificar la bibliografía en relación a su disciplina de origen, incorporando textos y demás documentos que sumen, más allá del análisis jurídico, otras disciplinas como las ciencias políticas, sociología, antropología o economía, entre otros.

**Actividades de formación práctica**

|   |                 |
|---|-----------------|
| <b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>              | <b>52 horas</b> |
| <b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios:</b> | <b>SÍ</b>       |

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 52 horas y, según establece la malla curricular del plan de estudios, son realizadas en las asignaturas “Derechos económicos, sociales y culturales”, “Derechos de la mujer y perspectivas de género” y

“Metodología de la investigación socio-jurídica en Derechos Humanos y taller de elaboración del trabajo final”.

Las actividades prácticas consisten en análisis de casos reales o ficticios a partir de los cuales se relacionan los hechos, las normas y los escenarios posibles para el desarrollo de estrategias de abordaje de los problemas planteados. Los casos consisten, a modo de ejemplo, en el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina “Ley de Medios” para abordar la unidad temática sobre libertad de expresión, en el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso Salvador Chiriboga vs. Ecuador (2008) para abordar la unidad temática sobre propiedad privada, repitiéndose esta modalidad de trabajo para abordar las unidades temáticas sobre propiedad comunitaria de los pueblos indígenas, migrantes y minorías sexuales. Asimismo, a partir de casos que involucren violaciones masivas a Derechos Económicos, Sociales y Culturales propuestos por los estudiantes en temáticas de su interés, se trabajan estrategias para llevar adelante los procedimientos de comunicaciones y de investigaciones previstos en el Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. De este modo, se informa que los estudiantes adquirirán competencias para examinar en detalle el procedimiento de comunicación, incluyendo la selección de casos, el uso de pruebas para fundamentar un caso, las estrategias y requisitos de admisibilidad, y el trabajo de incidencia complementario que puede contribuir al éxito de la denuncia. También se informa que los estudiantes desarrollarán trabajos de campo en diferentes asignaturas.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas para este tipo de posgrado y se encuentran lo suficientemente explicitadas.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado o de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo en carreras de Ciencias Jurídicas, Económicas, Humanas y Sociales. Dado el carácter interdisciplinario de la carrera, según la orientación del título de grado presentado, se deberá aprobar un curso de nivelación que facilite a los estudiantes la comprensión de las asignaturas del Plan de estudios. En función del título de grado presentado, la Coordinación Académica definirá cuál de las dos propuestas de curso de nivelación deberá acreditar cada estudiante, consistiendo las mismas en un curso para graduados en con formación jurídica denominado “Fundamentos de

las Ciencias Sociales” y otro para graduados sin formación jurídica denominado “Fundamentos de Derecho”.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Ampliar la bibliografía atendiendo al carácter interdisciplinar de la carrera.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 14 docentes:

| Docentes                                    | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|---|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables:                                   | 7                | 5                  | 2                      | -               | -     |
| Mayor dedicación en la institución          | 11               |                    |                        |                 |       |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 11               |                    |                        |                 |       |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

|  |  |
|--|--|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes                       | Derecho (12), Historia (1), Sociología (1) |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis                   | 11   |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años                        | 14   |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación             | 13   |
| Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica | 13   |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico       | 11   |

Todos los integrantes son estables.

#### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:



| <b>Director de la carrera</b>   |   |
|---|---|
| Información referida a los títulos obtenidos                          | Abogado y Procurador por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP); Especialista Universitario en Investigación Social Participativa por la Universidad Pablo de Olavide; Magíster en Teorías Críticas del Derecho y la Democracia en Iberoamérica por la Universidad Internacional de Andalucía y Doctor en Derechos Humanos y Desarrollo por la Universidad Pablo de Olavide (España). |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad      | Profesor Titular en la UNLP y Profesor Adjunto en la Universidad Nacional de La Pampa.  |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria                     | Sí  |
| Informa antecedentes en la gestión académica                          | Sí  |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos                         | Sí  |
| Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica. | Sí, Categoría I en Programa de Incentivos   |
| Informa participación en proyectos de investigación                   | Sí  |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis                         | Sí  |
| Informa producción en los últimos 5 años                              | Sí. Ha efectuado 4 publicaciones en revistas con arbitraje, una en medio/s sin arbitraje, 8 capítulos de libro y 2 libros.  |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años      | Sí, ha integrado jurados de concursos docentes.   |

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos poseen título igual o superior al que otorga la carrera. El análisis de las trayectorias permite advertir que poseen adecuados antecedentes académicos y profesionales para desempeñarse en sus funciones. Asimismo, la institución informa que existe una Coordinadora administrativa que cumple con tareas administrativas.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que todos poseen título igual o superior al que otorga la carrera. El análisis de las trayectorias permite advertir que poseen adecuados antecedentes académicos y profesionales para desempeñarse en sus funciones. Atendiendo al conjunto diverso de perspectivas desde las cuales es posible abordar la temática de la carrera, se sugiere incorporar docentes invitados con el objetivo de enriquecer la trayectoria del cuerpo académico.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Al finalizar el cursado de cada asignatura, se entregan dos tipos de encuestas a ser completadas por los docentes y los

alumnos, en las que recaba información referida a las condiciones institucionales y académicas que se tuvieron para el dictado del programa previsto, la relación establecida entre los docentes y los estudiantes y el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

|   |    |
|---|----|
| Total de actividades de investigación informadas                                      | 7  |
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior) | 6  |
| Participación de docentes de la carrera   | Sí |
| Participación de alumnos de la carrera  | Sí |

Asimismo se informan 2 actividades de vinculación o transferencia, en las que participan docentes y alumnos de la carrera.

Las actividades de investigación informadas son adecuadas.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo integrador final. En relación a los mecanismos previstos para el seguimiento de los avances en su desarrollo, durante la elaboración del trabajo el estudiante es dirigido por un profesor permanente del programa de la carrera, lo cual se complementa con tutorías. Asimismo, el reglamento de la carrera contempla la instancia de Consejerías de Estudios, cuya finalidad es asistir a los estudiantes de la carrera en la determinación del tema o problema a abordar en su trabajo integrador final así como orientar la elección del director y eventualmente codirector para el proceso de elaboración del mismo. Se presentaron las copias de 6 trabajos completos, como así también 6 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada para este tipo de carrera; la calidad de los trabajos presentados es muy buena.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 11. En casos excepcionales y que se encuentren debidamente fundamentados previstos para estudiantes que residen en lugares alejados, podrán admitirse directores que no integren el cuerpo académico de la carrera, siendo obligatorio en estos casos designar un codirector que sea parte del mismo.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros, uno de los cuales deberá ser externo a la universidad.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos previstos son las 20 horas dedicadas a tutorías que los alumnos deben cumplimentar. Asimismo, se informa que cada estudiante cuenta con soportes complementarios tales como debates e intercambios vía plataforma educativa virtual y consultas vía mail.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. A los efectos de conocer la inserción de los graduados en desempeños específicos de la formación alcanzada, la institución informa que se efectuó una base de datos de graduados a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la facultad.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2014 hasta el año 2018, han sido 21, de los cuales se han graduado 6, y se informa que otros 2 estudiantes han presentado sus trabajos finales, los cuales se encuentran en proceso de evaluación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Los alumnos disponen de aulas equipadas con proyectores audiovisuales, con acceso a internet, un aula magna para eventos especiales. Asimismo, la Facultad cuenta con un

Campus Virtual en el cual, bajo la plataforma Moodle, se puede acceder a contenidos generados en diferentes formatos, actividades y comunicaciones que funcionan como complemento o apoyo al desarrollo principal que se realiza en forma presencial en aulas.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados. El fondo bibliográfico consta de 58735 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 16 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Dirección de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la universidad.

Asimismo, la institución prevé la implementación de un plan de mejoras vinculado a la infraestructura y equipamiento de la unidad académica, el cual contempla la incorporación de nuevas redes eléctricas, con optimización en las conexiones y la seguridad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada como carrera nueva en 2013 (Acta CONEAU N° 391).

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada.

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente y sus objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares, bibliografía y requisitos de admisión están explícitamente definidos y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación. Las prácticas a realizar resultan adecuadas para este tipo de posgrado y se encuentran adecuadamente explicitadas. Se recomienda ampliar la bibliografía en relación a su disciplina de origen atendiendo al carácter interdisciplinar de la carrera.

En relación al cuerpo académico, el análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que poseen antecedentes académicos y profesionales adecuados para desempeñarse en sus cargos.

La modalidad de evaluación final es adecuada; la calidad de los trabajos presentados es muy buena.

La infraestructura y el equipamiento de la unidad académica son suficientes para el desarrollo de la carrera, al igual que el acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de 6 (seis) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-50183475-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.12.26 10:34:27 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.12.26 10:34:40 -03:00